



RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA FEMP EN SU REUNIÓN DE 27 DE OCTUBRE DE 2009

1.- Aprobación del Acta de la reunión anterior.

Se aprueban el Acta de la reunión del 29 de septiembre de 2009.

2.- Condolencias a la Alcaldesa de Palma, Aina Calvo.

La Comisión Ejecutiva de la FEMP acuerda trasladar a su compañera, la Alcaldesa de Palma, Aina Calvo, su muestra de solidaridad y apoyo por el doloroso suceso acaecido en su ciudad en la madrugada del 26 de octubre.

Los miembros de la Comisión Ejecutiva transmiten sus sinceras condolencias a la Alcaldesa y muy especialmente a los familiares de los fallecidos en el derrumbamiento del edificio, junto con el deseo de pronto restablecimiento a los heridos.

3.- Declaración de Elche.

La Comisión Ejecutiva aprueba una declaración en la que reclama la promulgación del Estatuto del Gobierno Local, la aprobación de la nueva Ley de Haciendas Locales en la que se plasme el nuevo modelo de financiación, y solicita de las Comunidades Autónomas la creación de fondos incondicionados a favor de los Gobiernos Locales que complementen la financiación que reciben del Estado y que supongan, al menos, unos 70 euros por habitante; el equivalente a los gastos que tienen que financiar los Ayuntamientos por la prestación de servicios que, en su mayor parte, corresponden a aquellas.

VER ANEXO I

4.- Declaración en defensa de la transparencia y legalidad en la Gestión Local.

La Comisión Ejecutiva se ratifica, una vez más, en las declaraciones formalizadas por la FEMP en las ocasiones que ha resultado necesario poner en valor la gestión transparente y legal de la inmensa mayoría de los ediles, frente a los puntuales casos de corrupción relacionados con el ámbito local, y encomienda al Presidente que formalice declaraciones en ese sentido ante los medios de comunicación.

5.- Traslado de Altas y Bajas.

La Comisión Ejecutiva ha aprobado el Alta en la FEMP de la siguiente Entidad Local que la ha solicitado:

Ayuntamiento de Elburgo (Álava)



6.- Nombramientos.

Modificaciones nombramientos Comisiones de Trabajo FEMP

Comisión de Deportes (vocal):

Baja:

D. Arturo González Panero, Ex Alcalde de Boadilla del Monte (Madrid)

Alta:

D. Juan Siguero Aguilar, Alcalde de Boadilla del Monte (Madrid)

Comisión de Juventud (vocal):

Baja:

D. Javier Herrero Padrón, Concejal del Ayuntamiento de Cartagena (Murcia)

Alta:

Dña. Ruth María Collado González, Concejala Delegada del Ayuntamiento de Cartagena (Murcia)

Comisión de Movilidad y Accesibilidad (vocal):

Baja:

D. Diego Fernández Malvido, Concejal del Ayuntamiento de Burgos

Alta:

D. Esteban Rebollo Galindo, Concejal del Ayuntamiento de Burgos

7.- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en relación con las negociaciones con la SGAE.

La Comisión Ejecutiva, en relación al estado del proceso de revisión del Convenio que la FEMP tiene formalizado con la Sociedad General de Autores y Editores, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. Trasladar a la Comisión de Cultura de la FEMP la conveniencia de agilizar el proceso de revisión del vigente Convenio con la SGAE, encomendándole la culminación de la negociación que está manteniendo durante este año, con el fin de que el nuevo Convenio resulte aplicable al próximo ejercicio 2010.
2. Reiterar su apoyo a los representantes de la FEMP en esta negociación, en los términos que están avanzando en la misma con el doble objetivo de: incorporar unas condiciones de facturación, más favorables que las actuales, para los Ayuntamientos, con una consideración singular para los pequeños municipios; y valorar la idoneidad de contemplar la posibilidad de exenciones aplicables para la realización de actos culturales de carácter gratuito organizados de forma directa desde los Gobiernos Locales.



8.- Consejo Territorial:

Propuesta del Consejo Territorial de la FEMP en relación con la moción aprobada por la Comisión Ejecutiva de la FEMP, en su reunión del 29 de septiembre de 2009

Las propuestas formalizadas en este sentido por el Consejo Territorial, han sido aprobadas por la Comisión Ejecutiva e integradas en la Declaración de Elche.

Propuesta del Consejo Territorial de la FEMP en relación con la Liberalización del Mercado Energético

A propuesta del Consejo Territorial de la FEMP, la Comisión Ejecutiva ha aprobado los siguientes acuerdos:

3. Solicitar una reunión con las compañías suministradoras eléctricas, con el objetivo de llegar a un acuerdo marco general en el que se contemplen tanto las necesidades de nuestros municipios como los intereses de las compañías distribuidoras en relación al Real Decreto 485/2009, de 3 de abril, por el que se regula la puesta en marcha del suministro de último recurso en el sector de la energía eléctrica.
4. Solicitar una reunión con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con la finalidad de encontrar una solución a la situación en la que se encuentran los Ayuntamientos motivada por las siguientes cuestiones:
 - a. Imposibilidad de contratar suministro eléctrico ante la falta de ofertas de las comercializadoras y por las imperativas condiciones que éstas exigen para concurrir a las licitaciones.
 - b. Dificultad de que prospere un proceso de licitación conjunta o agregada, que pudiese llevar a cabo una Administración de ámbito supramunicipal y del que pudieran beneficiarse los Ayuntamientos.
 - c. Necesidad de ampliar los actuales servicios esenciales municipales, de forma que a los Ayuntamientos se les reconozca el papel fundamental que ocupan en la satisfacción de las necesidades básicas de los ciudadanos.
3. Solicitar al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la aplicación de una moratoria de las penalizaciones prevista en el Real Decreto 485/2009 para los Ayuntamientos.

9.- Redes Territoriales.

Acuerdos aprobados en la Asamblea General de la Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales. Lanjarón (Granada) 3 de octubre de 2009

La Comisión Ejecutiva ha aprobado los siguientes acuerdos elevados por la Asamblea General de la Sección de Municipios con Aguas Minerales y Termales:

- La promoción del turismo termal en Europa para atraer a las personas mayores a través de los programas de IMSERSO europeo.
- La promoción del turismo termal para la ampliación de usuarios de otros rangos de edad.
- Ampliación de adhesiones de Gobiernos Locales a la Sección, en particular de todas las Diputaciones Provinciales.
- Estudio de las implicaciones de la geotermia en las Villas Termales.
- Concretar el Convenio Marco con la Secretaría de Estado de Turismo.



- La celebración de la próxima Asamblea General de la Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales se realizará en Ourense, sin quedar concretada la fecha.

La Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales está constituida por **98 Entidades Locales** con un total de **7.459.836 habitantes**.

Baja a la Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales

CAUSA BAJA

Entidad Local	Nº Habitantes
Ayuntamiento de Elgorriaga	231

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 98
NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS: 7.459.836

Adhesiones a la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad 2010

Entidad Local	Provincia	Nº habitantes
Ayuntamiento de Culleredo	A Coruña	27.670
Ayuntamiento de Quer	Guadalajara	621
Ayuntamiento de Toledo	Toledo	80.810

(1) Datos provisionales Padrón 2008, INE

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 205
NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS: 20.785.613

Adhesiones a la Red Española de Ciudades por el Clima

Entidad Local	Provincia	Nº habitantes
Ayuntamiento de Toledo	Toledo	80.816

(1) Datos provisionales Padrón 2008, INE

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 284
NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS: 27.229.165



10.- Función Pública y Recursos Humanos.

Acuerdo Gobierno – Sindicatos para la Función Pública en el Marco del Diálogo Social 2010-2012

La Comisión Ejecutiva ha aprobado, a propuesta de la comisión de Función Pública y Recursos Humanos, un acuerdo en relación al proceso de negociación y los compromisos que afectan a los Gobiernos Locales en el *"Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la función pública en el marco del diálogo social 2010-2012"*, y su traslado a la Secretaría de Estado para la Función Pública.

VER ANEXO II

11.- Internacional.

Información sobre reuniones Órganos Estatutarios de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) y del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) en el mes de noviembre



ANEXO I

DECLARACIÓN DE ELCHE



Declaración de Elche

Elche, 27 octubre 2009

La Comisión Ejecutiva de la FEMP, conforme a la Moción aprobada por unanimidad en su reunión del pasado mes de septiembre considera necesario reiterar todos los aspectos en ella recogidos.

Valora de forma muy positiva el apoyo recibido por las Federaciones Territoriales a través de los Acuerdos adoptados en el Consejo Territorial ya que en la actual situación de crisis económica, es imprescindible garantizar y reforzar a través de los presupuestos de todas las Administraciones Públicas las medidas destinadas a la reactivación del empleo y las políticas sociales.

Para alcanzar estos objetivos, los Gobiernos Locales, Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares tenemos acreditado nuestro firme compromiso y responsabilidad ante la demanda creciente de la ciudadanía que sufre en nuestro entorno los efectos de la inestabilidad económica incrementando todo tipo de prestaciones sociales básicas.

Desempleo, menos ingresos y mayores demandas sociales, junto con una inadecuada financiación local, están situando a muchos ayuntamientos en una difícil situación financiera para afrontar el funcionamiento ordinario de su propia organización.

Todo ello, anuncia un escenario preocupante de cara al ejercicio presupuestario del año 2010, para garantizar la suficiencia financiera de las Entidades Locales, pendiente de alcanzar el acuerdo en la negociación del nuevo Modelo de Financiación Local.

Por todos estos motivos, la Comisión Ejecutiva de la FEMP ha trasladado a todos los Grupos Parlamentarios un paquete de enmiendas al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, con el fin de que sean incorporadas al mismo en defensa de los intereses de los gobiernos locales Españoles entre las que cabe destacar:

- 1. Solicitar que en los Presupuestos Generales del Estado de 2010 y los de las CCAA, se mantengan, al menos, todas las partidas y conceptos presupuestarios, incluidas las referidas al Fondo para municipios de menos de 20.000 habitantes y del Fondo de Cooperación Local de Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.*
- 2. Proponer que hasta un 60% de la dotación de 5 mil millones destinada al Fondo de Inversión Local, pueda ser destinada a la financiación de gastos relacionados con políticas sociales y educativas.*
- 3. En el ámbito presupuestario y de ingresos de las Entidades Locales destacar la importancia de: elevar las entregas a cuenta del 95 al 98%. Elevar el límite de endeudamiento del 110 al 130 %, Flexibilidad de la estabilidad presupuestaria; Aplicación del 0,3 % del PIB al presupuesto inicial del 2010.*

La Comisión Ejecutiva de la FEMP, con motivo de su reunión en la ciudad de Elche, recogiendo las propuestas debatidas por el Consejo Territorial, considera necesario recordar que transcurridos 30 años de democracia local, pendiente de aprobación del nuevo modelo de financiación local, ha llegado el momento de dar cumplimiento a la voluntad del legislador constituyente, plasmada en el artículo 142 de nuestra Constitución:



“Las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas”.

Resulta inaplazable la asunción de responsabilidades por parte de las Comunidades Autónomas para dar cumplimiento íntegro al modelo descentralizado previsto en nuestra Carta Magna.

Es preciso que las Comunidades Autónomas asuman en sus desarrollos estatutarios la plena realización del principio de autonomía local, dando cumplimiento no sólo a lo preceptuado en nuestra Constitución sino también en la Carta Europea de Autonomía Local.

Las Comunidades Autónomas deben asumir la puesta en marcha del sistema de participación de los Gobiernos Locales en los Ingresos Tributarios de las Comunidades Autónomas (PICAs)

Deben proceder a la creación, aquéllas que aún no lo hayan formalizado, de un Fondo de carácter incondicionado, que complemente la financiación del Estado, conforme a un reparto con criterio de población que se corresponda al menos a los 70 euros por habitante.

Solicitar a las Comunidades Autónomas participación activa en el impulso y la reactivación del empleo y de la actividad económica, con la aprobación y ejecución de Planes Autonómicos de Empleo en cooperación con los Gobiernos Locales en su ámbito territorial.

Finalmente manifestar que resulta de vital importancia la aprobación de los textos de la nueva Ley de Bases del Gobierno y la Administración Local, y la nueva Ley de Haciendas Locales, en la que se vea materializado el nuevo modelo de financiación local.



ANEXO II

**ACUERDO DE LA COMISION DE FUNCION PÚBLICA Y RR HH EN RELACION CON EL “ACUERDO
GOBIERNO-SINDICATOS PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL DIÁLOGO SOCIAL
2010-2012”**



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA Y RR HH EN RELACIÓN CON EL “ACUERDO GOBIERNO-SINDICATOS PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL DIÁLOGO SOCIAL 2010-2012”

Con carácter previo debe señalarse que el Acuerdo suscrito entre el Gobierno y la Centrales Sindicales UGT, CCOO y CSI-CSIF el pasado mes de septiembre se ha negociado sin que en su contenido se haya contado con el criterio de las Entidades Locales, a pesar de que incorpora un extenso número de compromisos que condicionan y limitan el ejercicio de la autonomía de aquellas Administraciones en la negociación de las condiciones de trabajo de su personal. Asimismo impone unas decisiones en materia de gasto público que agravan la situación económica en la que se hallan numerosas Entidades Locales, en especial pequeños y medianos municipios.

Entrando en el análisis del contenido de dicho Acuerdo debe manifestarse lo siguiente:

-La previsión recogida en el penúltimo párrafo de la página dos (1) en la redacción que se le ha dado, parece dar a entender que la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas va a adoptar acuerdos que puedan condicionar y aún desvirtuar la autonomía que las Corporaciones Locales en materia de negociación colectiva en sus respectivos ámbitos, tienen tal como reconoce el propio Estatuto Básico del Empleado Público en sus artículos 34 y 36. (2)

La postura de la Federación Española de Municipios y Provincias, en defensa de la autonomía de las Entidades Locales, en la negociación de las condiciones de trabajo de sus empleados públicos, no puede ni debe estar condicionada por los acuerdos que se tomen en la Mesa General, para no lesionar la autonomía de las Entidades Locales.

-Respecto al compromiso al que se refiere el punto número 20 (3), la F.E.M.P. debe manifestar su extrañeza por no haber sido consultada por el Gobierno en lo que atañe al mismo y su oposición a que el estudio se realice solamente por parte de la Administración General del Estado y las centrales sindicales que han suscrito el Acuerdo y a tal efecto exige la participación en el grupo o comisión que lleve a cabo el estudio.

-Asimismo el Acuerdo (3) asigna a la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas gran cantidad de temas para su desarrollo. Como ejemplo, el apartado 21 hace referencia a la promoción de actuaciones encaminadas a fijar criterios comunes en temas de tanta importancia como la evaluación del desempeño, la carrera y promoción profesional, la estructura retributiva con objeto de alcanzar criterios homogéneos para su incorporación a las futuras leyes de Función Pública de desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público, todo ello en aras a facilitar la movilidad interadministrativa.

Todos estos aspectos son muy importantes para la función pública local, tal y como se contempla en las resoluciones de nuestra IX Asamblea General y por este motivo desde la FEMP queremos trasladar nuestra voluntad de colaborar en cuantas actuaciones se realicen en éste sentido.

-La Federación Española de Municipios y Provincias estima que debe modificarse la redacción dada al art. 23.1 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado (4) de 2010 para adecuar su redacción al punto 34. del Acuerdo Gobierno-Sindicatos (5) en lo que se refiere a que debe excluirse de la limitación que establece la tasa de reposición a “las contrataciones necesarias para la implantación de los servicios de atención a la dependencia y de nuevos servicios prestados d la ciudadanía”. Debería existir una mínima coherencia entre las previsiones del proyecto de ley de presupuestos para 2010 y el contenido del Acuerdo excepcionándose de la tasa de reposición efectivos, este tipo de contratos.



-Por lo que atañe al punto 47 referido a la Cláusula de Revisión Salarial (6), las obligaciones en materia de incremento de gasto que introduce vienen a incidir de forma importante en la grave situación de insuficiencia financiera que padecen gran número de Entidades Locales, que se ve agravada ante el retraso en la fijación de un nuevo sistema de financiación para aquellas. Por ello, la Federación Española de Municipios y Provincias plantea que las cargas económicas que se derivan de la aplicación del Acuerdo de septiembre de 2009 entre el Gobierno y los sindicatos sean tenidas en cuenta a la hora de establecer un nuevo sistema de financiación local, compensándose a este respecto a las Corporaciones Locales.

Madrid, octubre de 2009